****

ORDENANZA N° 1057/20

VISTO:

La necesidad administrativa, funcional y de eficacia, de introducir modificaciones parciales a la Ordenanza N° 1055/19.

Y CONSIDERANDO:

Que entidades administrativas (SCIT) exigen una descripción detallada y completa de los lotes que se desafectan del dominio público, cuando los mismo estuvieren afectados a calle pública.

Que en la Ordenanza N° 1055/19, tanto en el considerando como en la parte dispositiva, no se ha descripto el tramo a desafectar, ni los límites que lo comprenden.

Que bajo estas premisas, es necesaria la modificación de la ordenanza a los fines que estos lotes puedan ser transferidos registralmente a nombre del fideicomiso de Roldán.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°. - MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N°1055/19 el que queda redactado de la siguiente manera: "DESAFECTESE del dominio público municipal de la Municipalidad de Roldan la Calle Marcos Ateca en el tramo comprendido entre las Calles Sargento Cabral y Mitre de la Sección "LAS ESTACAS" cedida oportunamente según Plano N° 20076/58".

Artículo 2.- DEJESE especial constancia de que los lotes 16, 17, 18, 19, 20, 21 de la Manzana "A" según Plano N° 20076/58 al igual que los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana "B" del mismo plano tendrán salida a la vía pública a través del lote desafectado según el Artículo 1°.

Artículo 3.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

****

Sala de Sesiones, Roldán 10 de Marzo de 2.020.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

SUSANA R. ABO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDÁN